BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1.00 peseta Atrasado, 2.00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Martes 3 de noviembre de 1953

Núm. 307,

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO MINISTERIO DE TRABAJO	PAGINA
	PAGINA
IFFATIIRA DEI FSTADO MINISTERIO DE TRABAJO	
UNINAUNN DEL ESIMUU	
DECRETO-LEY de 2 de octubre de 1953 por el que se crea la Dirección General de Cooperación Económica	1- ,. 6507 a
MINISTERIO DEL AIRE	
DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Director general de Cooperación Económica a don José Antonio Giménez-Arnáu y Gran	s e
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a	
don Manuel Barragán Calcerón Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares en el Africa Occidental Española. Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Rafael Hidalgo, Oficial Secretario del Juz- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clas Pasivas.—Anunciando las series y números de las Cs petas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 1 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del D	r-)0
gado de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. 6504 creto de 26 de junio de 1953 y Orden ministerial de Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a de julio de 1953, a efectos de su contratación en 1	6 18
don Emilio Morcillo Jarque y a don Diego Cardona Llorca Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policia en la Zona de Protectorado de España en Marruecos	63 08 1-
Continuacion a in Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN CFI- CIAL DEL ESTADO del Escalatón del Cuerpo de Por- en la Dirección General de Sanidad	a a. 6 5 09
la que se recuerda el cumplimiento de la obligacione	n,
MINISTERIO DE HACIENDA por parte de los Secretarios de Diputaciones Provinciones de 24 de octubra de 1953 por la que se convoca les y Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes	
concurso para la provisión de dier plazas de Ingenie.	6509
ros segundos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes en el Servicio de Catastro de Rústica 6506	i-
concurso para la provisión de nueve plazas de Ingenie- ros Agrícolas y treinta y cinco de Peritos Agrícolas	. 6509
Cel Estado en el Servicio de Catastro de Rústica 6506 Otra de 26 de octubre de 1953 por la que se autoriza a don Fernando Cardona Barreras, propietario de la Em-	le '
presa de Tráfico Marítimo denominada «Marítima Vi-	n- 6509
bre devengaço por los billetes de vialeros y talones res-	i-
guardos de mercaderías que expida	3-
siciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienca pública 6507 AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Formatica de Cultiva d	7- 0-
rizados para la cumpaña 1953-54 en la zona terce MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Albacete, Alicante, Balcares, Barcelona, Castellón, C	
Orden de 27 de octubre de 1953 por la que se resuelve el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer destinos vacantes de los grupos que se citan	. 6510° a 1- lo
1953 por la que sé resolvía con carácter provisional el concurso de antigüedad para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria	**

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1953 por el que se crea la Dirección General de Cooperación Económica.

La reciente firma de un Converio sobre Ayuda Económica entre España y los Estados Unidos de América ha venido a poner de relieve la urgente necesidad de ampliar el contenido de la actual Subsecretaria de Economia Exterior, dotándola de una nueva Dirección General, la de Cooperación Económica, que agrupe los trabajos derivados de la firma del Convenio y los de la misma indole que de un modo previsible han de irse produciendo. En su virtud, concurriendo en el presente caso las razones de urgencia a que se refiere el articulo trece de la Ley de diecislete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cels y previo delibercajón del Consejo de Ministros

vecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, dependiente de la Subsecretaría de Economia Extérior, una Dirección General,

denominada de Cooperación Económica.

Artículo segundo.—Corresponde a la Dirección General de Cooperación Económica entender en cuantos asuntos surjan como consecuencia de la aplicación del Convenio sobre Ayuda Económica entre España y los Estados Unidos de América o se deriven de acuerdos de financiación que España haya suscrito o pueda suscribir en el futuro.

Articulo tercero.—Se autoriza al Ministro de Comercio para dietar las disposiciones reglamentarias que estime necesarias para la aplicación de este Decreto-ley, fijando las normas administrativas de la nueva Dirección General, a la que destinará el personal del Departamento que sea necesario, pudiendo solicitar de otros Ministerios el de diferentes Cuerpos Técnicos que resulte preciso. Los destinos de personal que se hagan en virtud de lo previsto en este artículo no podrán implicar aumento en las plantillas de ningún Cuerpo de la Administración Pública.

Artículo cuarto.—El titular de la Dirección General de Cooperación Económica será designado por Decreto, previo acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Comercio.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos precisos para dar cumplimiento

a lo establecido en este Decreto-ley.

Articulo sexto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes. Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Director general de Cooperación Económica a don José Antonio Giménez-Arnáu y de Gran.

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliheración del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Cooperación Económica # don José Antonio Giménez-Arnáu y de Gran.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Manuel Barragán Calderón Ayudante del Cuerpo de Ofi-cinas Militares en el Africa Occidêntal Española.

Ilmo. Sr. Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de agosto último y de contormidad con la propuesta de V. I., Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a blen nombrar al Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares don Manuel Barragón Culdoros por securos por pose

rragan Calderón para ocupar una plaza del expresado Cuerpo y empleo en los Territorios del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspon-dientes con imputación al presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Rajael Hidalgo Hidalgo, Oficial Secretario del Juzgado de los Territorios Españoles del Golfo de los Teride Guinea.

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Gulnea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clasa y mientras sa halle al servicio de

determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Rafael Hidalgo Hidalgo a Oficial Secretario de Juzgado de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y antigüedad del 16 de septiembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Terricrédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento v efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

limo. Sr Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Emilio Morcillo Jarque y a don Diego Cardona Llorea Agentes de tercera clase del Cuerpo Ge-neral de Policia en la Zona de Protec-torado de España en Marcuecos torado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del Estatuto de Personal al Servicio de la Administración del Protectorado, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, y no existiendo inconveniente alguno por parte de la Dirección General de Seguridad,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los Agentes de ter-cera clase del Cuerpo General de Policia don Emilio Moreillo Jarque y don Diego con Emilio Morello Jarque y don Diego Cardona Llorca para desempeñar cargos de la expresada clase y categoria en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con los correspondientes haberes, que percibirán, a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto del Malen Maizén.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Matruecos y Colonias,

Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

úmero	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sua servicios	Fecha de nacimiento	Total - de servicios como portero	Antigüeder en la ciaae
	Porteros terceros				
430 431 432 433 1434 435 436 437	Manuel José Moreno Herrera Alfonso López Vidal Eusebio García Jiménez José Zurera Castro Isaías Vicente de las Heras Carmelo Muñoz Jiménez Mateo Gil López Gumersindo Cifuentes Martínez Cecillo Moral Chávez Felipe Gil Vicente	Jefatura Agronómica de Huelva	5- 9-92 28- 3-91 18- 8-91 13- 2-92 6- 7-92 16- 7-92 21- 9-92 11- 1-93 1- 2-93	»- 7-20 »- 7-19 »- 7-19 »- 7-19 »- 7-19 »- 7-19 »- 7-19 »- 7-19	
439 440 441 442 443 444 445	Nemesio García Suelto Revuelta Francisco Sánchez Velasco Francisco Beltrán Linares Modesto Saldaña Pascual Aristides Abréu Herrera Francisco Pineda Contreras Antonio Poyatos López Ramón Camino García	Madrid Biblioteca Nacional Delegación Central de Hacienca Administración de Correos de Córdoba Gobierno Civil de Lérida Audiencía Territorial de Valencia Escuela de Artes y Oficios de Granada Jefatura Agronómica de Jaén Instituto Nacional de Enseñanza Media	29-10-93 19-12-93 29- 1-94 9- 5-94 15- 6-94 1- 2-91 11- 2-91 16- 4-91	>- 7-19 >- 7-19 >- 7-19 >- 7-19 >- 7-19 >- 7-18 >- 7-18 >- 7-18	•
448 449	Manuel Antonio de la Calle José Gil Gonzalo Tomás Alvarez García Eladio de Santos Serrano	«Padre Suárez», de Granada Instituto «Cervantes», de Madrid Gobierno Civil de Guadalajara Gobierno Civil de Santander Tribunal Económico - Administrativo	10- 6-91 30- 6-91 5- 1-92 22- 1-92	>- 7-18 >- 7-18 >- 7-18 >- 7-18	
451 452 453 454 455	Enrique Heredia Sánchez Ricardo Solana Agudo Eloy Ojeda Estrella José María Valencoso Ruiz Antonio Durán Felipe Anastasio Cortés Pascual	Central Gobierno Civil de Málaga Audiencia de Santander Gobierno Civil de Málaga Jefatura de Obras Públicas de Barcelona. Escuela de Artes y Oficios de Mallorca Instituto Nacional de Enseñanza Media	16- 2-92 3- 3-94 17-10-94 26-10-91 26- 6-93 17- 1-94	»- 7-18 »- 7-18 »- 7-18 »- 7-17 »- 7-17 »- 7-17	
457	Maijas Faustino Alonso Serna Ancrés Oliva Pérez	de Santa Cruz de Tenerife Escuela de Artes y Oficios de Palencia Delegación Provincial de Trabajo de	22- 1-94 16- 2-94	»- 7-17 »- 7-17	
459 460 461 463 463 463 466 466 466 466 466 466 466	Victoriano Galán Rueda Juan Vera Sarrión Agustín Jiménez Avila José de Juan Ouevas Tomás Agustín Herranz Isidro Maroos Luengo Esteban Pulido Rafael Guenca Moreno Félix Martinez Pérez Manuel Vilchez Izquierdo José Neiro Rodríguez	Cordona Jefatura de Obras Públicas de Cáceres Instituto «Luis Vives», de Valencia Centro de Telecomunicación de Bacajoz Biblioteca Pública de Guadalajara Universidad Central Museo Arqueológico Nacional Museo Arqueológico Nacional	7- 3-92	>- 7-17 >- 7-16 >- 7-16 >- 7-16 >- 7-16 >- 7-16 >- 7-16 >- 7-16 >- 7-16 >- 7-16	
471 472 473 474 475 476 477	Joaquín Bueno Márquez —— Francisco Román Cervian Manuel Gutiérrez Bermejo Antonio Cerezo López Santiago Bazán Martín Estanislao Carralero Muñoz Adolfo Garvía Vázquez Leutfrido Luis Martin García Nicolás López Ortiz Francisco Sierra Guerra	Escuela de Peritos Industriales de Málaga. Administración de Correos de Málaga. Ministerio de Educación Nacional. Delegación de Hacienda de Murcia. Administración de Correos de Valladolic. Universidad de Madrid. Escuela Superior de Comercio de Madrid. Tribunal de Cuentas Instituto «Padre Suárez», de Granada. Delegación Administrativa de Enseñanza	6- 2.94 8- 7-94 11- 2-91 5- 4-91 24- 4-91 27- 9-91 21- 6-92 31- 8-91	% 7-16 % 7-16 % 7-15 % 7-15 % 7-15 % 7-15 % 7-15 % 7-14	
480 481 482	José Pérez Hernández Angel Yagüe Cel Castillo Brigido Rodríguez López Gecilio Ortega Bueno Leocadio Santos Ruiz Pedro Castro Qabanillas	Primaria de Sevilla Universidad Central de Madrid Ministerio de Educación Nacional Universidad Central Universidad de Barcelona Administración de Correos de Córdoba Escuela de Peritos Industriales de Cór-	23-10-92 14- 3-92 1-10-92 8-10-92 27- 7-91 9-12-92	7-7-14 %-7-13 8-7-18 %-7-12 %-7-12	
436 487 488	Rafael Martinez Espinar	doba Jefatura Agronómica de Bilbao Universidad Central Dirección General de Correos y Teleco-	26- 8-93 23-10-93 30- 6-93	»- 7-12 »- 7-12 »- 7-11	
489	Hilario Flores Puche	municación	14- 7-92	D- 7-11	
490 491 492	Florencio Miranda Gómez Marino Ruiz Antón Florentino Sanz Sanz Juan Hernández San Wonceslao Reguera Iglegsias Gonzalo Revidiego Díaz Juan Herrero Sánchez Luis Fuentes Vázquez Julián García González Fernández Heraclio Moreno Muñoz	maria de Cáceres Universidad de Barcelona Centro de Telecomunicación de Bilbao Museo de Reproducciones Artísticas Instituto «San Isidro», de Macrid Instituto Nacional Enseñanza Mecia Vigo. Escuela Magisterio Masculino de Cádiz Delegación de Hacienda de Murcia Biblioteca Pública de Pontevedra Ministerio de Educación Nacional Fiscalía Auciencia de Madrid Jefatura de Obras Públicas de Avila	14- 1-93 23- 2-93 13- 2-93 14- 3-83 12- 6-93 25-12-98 10- 1-94 18- 5-93 16- 2-91 11- 8-91	»- 7-11 »- 7-11 »- 7-11 »- 7-11 »- 7-11 »- 7-10 »- 7- 9 »- 7- 9	

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso para la pro-visión de diez plazas de Ingenieros se-gundos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes en el Servicio de Catastro de Rústica

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas de Ingenieros segundos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Mi-nisterio de Hacienda, con el sueldo anual de 16.800 pesetas cada una, más dos mensualidades extrordinarias, y siendo conveniente disponer de tres Ingenieros más de igual categoria en expecta-ción de destino que cubran las vacantes a medida que se produzcan, Este Ministerio, de acuerdo con la Ley

de 20 de diciembre de 1952 y la Orden de 7 de octubre de 1953, que fija la distribución del personal facultativo afecto al mencionado Servicio, ha acordado convocar un coneurso para proveer las referidas diez plazas, con arregio a las

siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que posean el ti-tulo de Ingeniero de Montes, menores de treinta y cinco años en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los que reúnan las expresadas condiciones y deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida a V. I., en la que podrán pedir destino para una sola provincia, para varias de ellas, especificando el orden de preferencia, o para cualquiera de ellas. La instancia será presentada en el Registro de esa Dirección General en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte dias naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Segunda.—Los que reunan las exprepublicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Acompañarán a la instancia los si-

guientes documentos:

a) Certificación del acta de inscrip-ción del nacimiento en el Registro Ci-vil, debidamente legalizada cuando estu-viere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Titulo profesional a certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.
c) Certificación negativa de antece-

dentes penales.

d) Certificación de adhesión al Mo-

vimiento Nacional.

Certificación de buena conducta, ex-

pedida por la Autoridad local.

f) Certificación facultativa, haciendo constar que no padece defecto físico que le inhabilite para el servicio del Esta-do, teniendo en cuenta el de su especialidad como Ingeniero de Montes; y

g) Justificantes que acrediten méri-tos o circunstancias que estime perti-nentes alegar el concursante.

Tercera.—Los que obtengan plaza de-berán desempeñaria durante un plazo mínimo de dos años, durante el cual no se podrá conceder, por ningún concepto, el pase a la situación de supernumerario o supernumerario en activo. Si en el expresado nasso solicitare y obtuvie-re el cese en el referido servicio, per-derán todos los derechos como Ingenie-ros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

Cuarta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propieda-des y Contribución Territorial,

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso para la provisión de nueve plazas de Ingenieros Agronomos y treinta y cinco de peritos Agricolas del Estado en el Servicio de Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas de Ingenieros Agrónomos y treinta y cinço de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, de esa Dirección General,

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952, el Decreto de 16 de enero de 1953 y la Orden de 7 de octubre de 1953, que fija la dis-tribución del personal facultativo afecto al mencionado Servicio, ha acordado convocar un concurso para proveer aquellas plazas, con arreglo a las siguientes

Primera.—Podrán tomar parte en este oncurso los Ingenieros Agrónomos y concurso los Ingenieros Peritos Agrícolas del Estado, varones, que se hallen en «activo» o «supernumerarios en activo» en los escalafones respecti-vos, dotados de aptitud física suficiente para desempeñar los trabajos de campo que constituyen la labor fundamental del Catastro.

Segunda.-Los que reúnan las condiciones expresadas en la norma primera y deseen tomar parte en el concurso habrán de sclicitarlo mediante instancia dirigida a V. I. y presentada en el Registro de esa Dirección General en Registro de esa Dirección General en las horas hábiles de oficina durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro del mismo plazo deberán solicitar del Ministerio de Agricultura la autorización exigida por el artículo cuarto del Decreto de 18 de enero último, en la inteligencia de que sin esa autorización no se les podrá adjudicar plaza.

Tercera.-En dicha instancia podrá pedirse destino para una sola provincia, para varias de ellas, especificando el orden de preferencia, o para cualquie-ra de ellas. Acompañarán a la misma los justificantes que acrediten méritos otras circunstancias que estime pertinente alegar cada concursante.

Cuarta.-Los que sean designados para desempeñar destino en este Ministerio deberán prestar servicios en el mismo durante un mínimo de cuatro años, en cuyo plazo no podrán cesar a voluntad propia, salvo en el caso de pasar a la situación de «supernumerario».

Quinta.—Igualmente, y durante un plazo mínimo de dos años, no podrán solicitar traslado a provincia distinta de aquella en que hayan sido destinados por resolución de este concurso, trasla-do que unicamente podrá realizarse, en su caso, por necesidades y conveniencias del Servicio.

Sexta.—El concurso será resuelto dis-crecionalmente por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

Séptima.—Las vacantes que no fuesen cubiertas al resolverse el concurso serán provistas con los funcionarios varones más modernos de los respectivos escalafones en la forma dispuesta en el articu-lo quinto del Decreto de 16 de enero último.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propieda-des y Contribución Territorial,

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por id que se autoriza a don Fernando Cara dona Barreras, propietario de la Empre-30 de Tráfico Maritimo, denominada «Maritima Viguesa», para satisfacer en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que erpide.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Fernando Cardona Barreras, como propietario de la Empresa de Tráfico Marítimo denominada «Marítima Viguesa», domiciliada en Vigo, dedicada al transporte de viajeros por la ria de dicho nombre entre aquel puerto y el de Cangas de Morrazo (Pontevedra), solicitando satis-facer en metálico el importe del timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderias que expide:

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 23 de agosto de 1952, que la contabilidad que tiene estableci-da responde a dar a conocer la recau-dación del Impuesto en forma que es fácil su comprobación;

Resultando que el titular de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 250 pesetas la cantidad que debera entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de merçaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta, dispomensualmente a buena cuenta, dispo-niéndose en el mismo artículo que cuan-do las citadas Companías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitid en la determinación y recaudación del Impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesa-rias o convenientes, como ocurre en el presente caso nodrá concedárseles que presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Fernando Cardona Barreras, propietario de la Empresa de Tráfico Marítimo denominada «Marítima Viguesa», con domicilio en Vigo, para que, a partir del 1 de noviembre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y taperos resguerdos de mercaderios que presente a conservação de mercaderios que presente de conservação de conservação de conservações de lones resguardos de mercaderias que ex-pide, fijando en 250 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y dis-poniendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justifican-tes de las mismas habrán de ajustar-se a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Regiamento del Timbra Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios,

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se nombra el Tribunal encargado de susgar los ejercticos de las oposicio-nes pera ingreso en el Cuerpo de Pro-fesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

limo. Sr.: En cumplimiento de lo 7 e-visto en el artículo tercero del Decreto de 25 de noviembre de 1940 y artículo tercero de la Orden de 10 de julio del año actual, convocando oposiciones para in-greso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pú-

Este Ministerio se ha servico disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercícios de dichas oposiciones se cons-

tituirá en la siguiente forma:
Presidente: El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas, que podrá delegar en un Jefe de Administración del Ministerio de Hacienda.

Vocales: Don Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado; don José Antonio Estrugo Estrugo, Catedrático de la Es-cuela Superior de Comercio; don Miguel Granja Gómez, Jefe Superior de Admi-nistración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pú-blica, y don Felipe Guerra Sánchez-Mo-reno. Jefe de Administración de tercera clase del citado Cuerpo, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1953.--Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo, Sr. Director general de Contribu-ciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se resuelve el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer destinos vacantes de los grupos que se citan.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído para resolver la Orden de 9 de marzo ultimo por la que se convocaba entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional concurso de méritos para proveer destinos vacantes del grupo A) de su plantilla, concurso-oposición para pro-veer otras vacentes del grupo B) y concurso de traslado para proveer vacantes del grupo C) de la propia plantilla;
Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Per-

sonal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, se constituyó el consiguiente Tribunal para proponer los funcionarios que habrian de ocupar las va-cantes del grupo A) y ha elevado la constguiente propuesta unipersonal para cada una de las vacantes anunciadas;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el citado Reglamento, se realizó concurso-oposición en la Esse realizó concurso-oposición en la Es-cuela Nacional de Sanidad para proveer las vacantes del grupo B) en ella exis-tentes, y por el correspondiente Tribunal se ha formado reglamentaria propuesta

de nombramientos; Vistos la Orden de convocatoria; las peticiones formuladas por los aspirantes; el Reglamento de Personal de esa Di-rección General de 30 de marzo de 1951; las propuestas elevadas por los Tribu-nales juzgadores; la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación

del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consentendo disposar el consentendo de la consentencia de secuencia, disponer se extiendan los si-guientes nombramientos: Inspector general Jefe de los Servicios Centrales de esa Dirección General, a don Miguel Solves Aguilar, con los emclumentos asignados a la categoría de Médito Jefe Principal del Cuerpo de Sanidad Na-Principal del Cuerpo de Sanidad Nacional, que lleva aparejada el cargo; Jefe Provincial de Sanidad de Las Palmas, a don Luis Ortega Nieto: Jefe Provincial de Sanidad de Cádiz, a don Francisco Aristov Santo; Ayudantes de Servicio de la Escuela Nacional de Sanidad, a don Juan Pedro de la Cámara Cailháu y a don Victoriano Vallejo de Simón y Jefe de Sanidad Civil de Ceuta a don Jesús Niño Astudillo. ta, a don Jesús Niño Astudillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 27 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Rectificando el sumario de la Orden de 26 de octubre de 1953 por la que se resolvía con carácter provisional el con-curso de antigüedad para cubrir pla-zas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Habiéndose sufrido error material en dicho sumario, inserto en este BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 305, correspondiente al día 1 de noviembre actual, páginas 6475 de sumario y 6479 de testo se restidos en el estado de que dicho de cue dicho de cue dicho estado estad texto, se rectifica en el sentido de que di-cho sumario debió aparecer, y así se ha-ce constar por la presente, de la siguiente forma:

Orden de 26 de octubre de 1953 por la que se resuelven diferentes extremos relacionados con el Concurso de antigüe-dad para cubrir plazas en la Plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre último.

Ilmo. Sr.: El aumento constante del importe de las prestaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad ha impedido al Ministerio de Trabajo mantener la retribución a Facultativos de successiva de success y sus Auxiliares, de acuerdo con su condictón profesional y los servicios que presten a la Institución.

Incrementados los recursos del Seguro como consecuencia del Decreto de 25 de septiembre de 1953, se considera oportuna la implantación de la mejora económica a los Facultativos y Auxiliares del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de su Inspección Sanitaria, que ha sido el motivo principal de dicha disposición; en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner:

Articulo primero.-El Instituto Nacional de Previsión retendra, a disposición del Ministerio de Trabajo, la totalidad del 1 por 100 de aumento de prima del Seguro de Enfermedad, a que se refiere el artículo primero del Decreto de 25 de septiembre de 1953, tanto cuando se trate del seguro directo que realiza el propio Instituto como del que practicar las Entidades y Organismos colaboradores,

Artículo segundo.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto arriba citado, el personal facultativo y auxiliar sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, excepto las Enfermeras, percibiran, a partir de 1 de enero de 1954, tres gratificaciones extraoreinarias anuales, una cada cuatrimestre, y de un importe equivalente a la cuantía de los honorarios devengados durante el primer mes natural de dicho período.

Artículo tercero.—Las Enfermeras adscritas al Seguro Obligatorio de Enfermedad, además de los honorarios y gratificaciones que actualmente perciben, recibirán una gratificación extraordinaria cada cuatrimestre, proporcional a los haberes que devenguen y en la cuantía que fije la Dirección General de Previsión.

Artículo cuarto.—Para que el personal a que se refieren los artículos anteriores tenga derecho a dichas gratificaciones es requisito preciso que se halle en situación de servicio activo en el Seguro Obligatorio de Enfermedad y haya acredi-tado la totalidad de los honorarios reglamentarios en el cuatrimestre natural anterior a la fecha en que deba de ha-cerse efectiva cada gratificación extraordinaria.

Artículo quinto.—Se establece asimismo en favor de dicho personal facultativo y auxiliar sanitario un fondo en concepto de plus familiar por el importe del 8 por 100 de sus retribuciones ordinarias mensuales, tomando a este efecto como referencia los del primer mes natural de cada cuatrimestre, excluidas, por tanto, las gratificaciones que por esta disposición se crean.

El referido fondo se distribuirá por el sistema de puntos en la forma establecida en las Ordenes de 29 de marzo de 1946 y 16 de octubre de 1952, y la Comisión encargada de su distribución estará formada por el Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, como Presidente con fecultad para poder mo Presidente, con facultad para poder delegar en otro funcionario de dicho Ordelegar en otro funciónario de dieho Organismo; como Vocales, tres Facultativos Médicos, un Practicante, una Comadrona y una Enfermera del Seguro Obligatorio de Enfermedad en activo, y como Secretario, un funcionario de la Intervención del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo sexto.-El 10 por 100 de los ingresos a que se refiere el artículo primero de esta Orden se destinará a gratificar al personal médico, farmaceutico y visitador que integre la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obliga-torio de Enfermedad y a la aplicación de los fines y funciones específicos de la Jefatura Nacional.

Artículo séptimo.—Las gratificaciones a que se hace referencia en los artícu-los segundo y tercero de esta Orden, así como la distribución del plus familiar, que se regula en el artículo quinto, se harán efectivas por el Instituto Nacio-nal de Previsión, a cuyo fin la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de En-fermedad proporcionará a dicho Organis-mo los datos y antecedentes precisos.

Artículo octavo.--Por el Ministerio de Trabajo se dictarán cuantas normas e instrucciones sean precisas para el desenvolvimiento del Decreto de 25 de septiembre de 1953 y para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se aprueba la tarifa que ha de aplicarse en el Seguro de Accidentes de Trabajo del personal directivo y tec-

Ilmo Sr.: A fin de que tenga plena efectividad el Decreto de 5 de junio de 1953 por el que se amplia el campo de aplicación del Seguro do Accidentes del Trana o y cuya entrada en vigor ha tenido lugar el día primero del corriente mes de octubre,
Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del mencionado Decreto y con la propuesta de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Previsión, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—A la Tarifa de Primas para el Seguro de los riesgos derivados de accidentes de trabajo aprobarivados de accidentes de trabajo aprobada por Orden de 30 de marzo de 1949, se
incorporara un nuevo Grupo con el numero XXVI, referente al personal directivo y técnico de las empresas que comprenderá los siguientes epigrafes:

1º Personal directivo y técnico en
trabajo exclusivo de ficina: Incapacidad temporal, 0.60 por 100: incapacidad
permanente y muerte, 0.40 por 100.

2º Idem en trabajo mixto de oficina
y explotación: Incapacidad temporal,
1 por 100: incapacidad temporal,
1 por 100: incapacidad permanente y
innerte 0.70 por 100.

3.º Idem en trabajo exclusivo de explotación: el 30 por 100 de los tipos de
primia que en el Grupo pertinente de
estas Tarifas corresponda al trabajo manual,

nual.

Artículo segundo.—La anterior Tarifa se hallara sometida a las mismas condiciones que en la actualidad rigen para la general a que se incorpora, y podrá ser modificada total o parcialmente cuando la experiencia así lo aconseje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 30 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jaraho.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 27 de octubre de 1953 por las que se exceptúa de las solemnidades de subasta y concurso las obras que se citan, proyectadas por la Dirección General de Aeropuertos.

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartaco 18, articulo 57, capítulo 5.º, de la virgente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptuo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la «Ampliación del pabellón de Suboficiales en el aeródromo de Matacán» (Salamanca), por un importe total de un millón trescientas cuarenta y nueve mil setecientas noventa y una pesetas con ochenta y ocho centimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio trescientas cincuenta mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953,

GALLARZA *

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el parrafo 3.º, aparta-do 18, ertículo 57, capítulo 5.º, de la vi-gente Ley de Administración y Contabi-Lidad de la Hacienda Pública, exceptúo do 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vi-

de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa al «Cierre del recinto en el Parque de Transmisiones de Getafa», por un importe total de seiscientas noventa y seis mil ciento que seiscientas noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con veinticuatro centimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio doscientas cincuenta mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartudo 18, artículo 57, capitulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Acropuertos relativa a la «Reparación de la cubierta de diez barracones en el Parque de Transmisiones de Getafe», por un importe total de un millón ochocientas noventa y seis inil quinientas treinta y dos pesetas con veinte centímos, de los que se invertirán en el presente ejercicio cuatrocientas quince mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la construcción de «Dos cobertizos para almacenar postes en el Parque de Transmisiones de Getafe», por un importe total de seiscientas quince mil quinientas sesenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio trescientas cincuenta mil, que deberá ejecutars, por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurcio la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la «Adaptación de locales para el Servicio de Cartografía y Fotogrametría», por un importe total de seiscientas cuarenta mi resenta y ocho pesetas con noventa y nuevo centimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio doscientas mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo can el apartado 15 del artículo y Ley mencionados. nados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

gente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptido de las solemnidades de subasta y concurso la obra provectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a las «Obras en el edificio del parador en el aeropuerto del aeródromo de Cuatro Vientos», por un importe total de un millón trescientas sesenta y seis mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con telinisiete céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio sececiontas diez mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, ertículo 5º, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contablidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la construcción de «Edificios de servicios y galería de tiro en Talavera la Real», por un importe total de doce millones quinientas cincuenta mil ciento noventa pesetas con quince céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio un millón quinientas cincuenta mil ciento noventa con quince, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

En uso de las facultades que confieré a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la virgente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptio de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa al «Acuartelamiento en el aeródromo de Talavera la Real adaptación de servicios y urbatelamiento en el acródromo de Talavera la Real, adaptación de servicios y urbanización», por un importe total de nuevo millones novecientas noventa y cinco mil quinientas veinte pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio dos millones, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contebilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la «Construcción de la pista de rodaje a las instalacciones militares del aeródromo de Manises», por un importe total de seis millones veintinueve mil ciento diez pesetas, de las que se invertirán en el presenté ejercicio un millón quinientas mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados. mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda v Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amor-ticable al 4 por 100 anual, libre de im-puestos, emitidas en virtud del Decre-to de 26 de junio de 1953 y Orden mi-nisterial de 6 de julio de 1953, a efectos de su contratación en las Bolsas de Co-mercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Decreto de 26 de junio de 1953, con arregio a las autorizaciones concedidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de 19 de ciciembre de 1951, artículo 12 de la de 7 de abril de 1952, único de la de 20 de diciembre de 1952 y tercero del Decreto-ley de 26 del mismo mes y año, la emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos, de 26 de junio de 1953, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 6 de julio de 1953, a la emisión de las siguientes Carpetas provisionales de la expresada Deuda; Dispuesta por Decreto de 26 de junio

Ser!e	Α,	de	1.000	ptas.,	núms.	1	al	165.000
>>	B,	>>	5.000	>>	>>	1	»	158.000
>>	C,	*	10.000	>>	>>	1	*	79.000
'n	D,	>>	25.000	>>))	1	ъ	\$1.000
'9	F C	1)	50 000	W .		1	-	0.000

Por un total de 3 000 millones de pesetus nominales, representadas por 442.600 Carpetas.

Los intereses serán satisfechos por se-mestres vencidos en 1 ce enero y 1 de julio de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el número 1, que vence el día 1 de enero de 1954.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de las Carpetas provisionales reseñadas, confeccionadas por la Pábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrić, 24 de octubre de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se señala fecha, hora y local en que dará comienzo el concurso-oposición para proveer una plaza de Médico especializado en los Servicios de tracoma en la Dirección General de Santiado.

Los ejercicios de oposición de la citade convecatoria darán comienzo el día 16 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Juntas de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Director general, J. A. Palanca.

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se recuerda el cumplimiento de la obligación por parte de los Secretarios de Diputaciones Provinciales y. Ayuntamientos mayores de 8 000 habitantes de redactar una Memoria anual.

Exemo. Sr.: La necesidad de que la Administración Central disponga del mayor número de datos relativos al funciona-miento y actividades de la vida local ha sido ricogida de modo constante por la

legislación.
En efecto, ya el artículo 218 del Esiatuto Municipal señaló la obligación de que los Ayuntamientos elevaran anual-mente al Ministerio de la Gobernación una Memoria donde se reseñara la gestión realizada en los distintos servicios municipales durante el ejercicio anterior, así

como su estado y organización.
El artículo sexto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 señaló idéntica obligación para los Secretatrios, así como el 116 de la Ley Municipal de 31 de octubre

de 1935 Para hacer frente a la conveniencia de facilitar a las autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la forma en que las Corporaciones realizan su misión se cictó la Circular de este Centro directivo de fecha 22 de mayo de 1951, publicada en el BOLETIN OFI-OIAL DEL ESTADO del día 26. Por esta Circular se dictaron normas para la con-

Circular se dictaron normas para la confección por parte de los Secretarios de las Memorias anuales, señalando, con el propósito de unificar, el formato y un plan de exposición, sin coartar, no obstante, la iniciativa y estilo individuales. El artículo 263 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen furidico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952, preceptúa en su artículo 263 que; «Los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los ce Diputaciones Provinciales redactarán una Memoria dentro del primer semestre una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta cir-cunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos en trámite, estados de situación económicos, modificaciones in-troducidas en el inventario general del patrimonio, con sujeción todo ello a las instrucciones que, con propósito unificador y para fines corporativos, dicte la Di-rección General del Ramo, a la que serán remitidas las Memorias, lo mismo que al Instituto de Estudios de Acministración Local y al Gobernador civil de la provincia, una vez que aquélla hubiere sido aprobada por la Corporación.

Con el fin de obtener el mayor número

de datos sobre las actividades de las Cor-poraciones locales, ruego a V. E. llame la atención a los señores Secretarios de la Diputación y de los Ayuntamientos

mayores de 8.000 habitantes en esa provincia sobre el cumplimiento estricto de los preceptos legales que se recuerdan por medio de esta Circular, advirtiéncoles que su incumplimiento se considerará como nota desfavorable en su expediente personal, surtiendo efectos en los concursos entre las circunstancias de calificación discrecional y de conjunto a apreciar por el Tribunal en el concepto de eficiencia real del funcionario. real del funcionario. Ruego a V. E. se sirva acusar recibo

de la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

los señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los indices de revisión de precios de las unidades de obras en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales para el mes de octubre de 1953.

Vista la Orden ministerial de 22 del corriente por la que se determinan los indices de revisión de precios para el

mes expresado,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y raparación obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de octubre serán los dispuestos para el mes de septiembre pasado por Circular de esta Dirección General de 13 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de octubre).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Aviso por el que se hace público la anulación de los anuncios de subasta correspondientes a 13 viviendas protegi-das y casa Rectoral, ambas en Cervera de Pisucrga (Palencia).

Los anuncios de subasta correspon-dientes a trece viviendas protegidas y Casa Rectoral, ambas en Cervera de Pisuerga (Palencia), aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre de 1953, quedan anuladas

hasta nueva orden.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2-11-1953.

C. P. N. núm. 5.432, expedido en 9-11-1949 (sustituye y anula al 3.173, expedido en 3-12-1941)

INDUSTRIA LINERA, s.

Fabricas de tejidos y confecciones.—Oficinas y taller confección: Rambla de Cataluña, 28.—Fabricas: Parets del Vallés (Barcelona) y Llissa de Munt (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA 2	Producción normal	Capacidad máxima de pro- cucción
Tejicos de lino	475.000 » 400.000 » 300.000 doc.	750.000 m ² 600.000 » 500.000 » 360.000 doc.
En año de trescientos días laborables y i	ornada de ocho horas.	(Continuară.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Balcares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lerida, Murcia, Tarragona y Valencia) (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDGS Y NOMBRE	Número de plantas
	Provincia de Lérida		648	Forcaca Amigó, Ramón	4.560
			649	Gabriel Miró, Magun	.2,200 2,000
	Soses:		650 651	Gabriel Miró. Ramón	3.000
602	Miret Manali Damie	0.400	652	Huguet, José	3.000
6 03	Miret Marsell, Ramón	2.400	653	Huguet Bea. Modesto	2.000
604	Miret Ribes, Bautista Miret Ribes, Lorenzo	4.000 2.000	634	Lloret Marfull, Jerónimo	2.500
605	Morreres Mesalles, Miguel	2.000	655	Marfull Miret, Francisco	7.000
606	Morreres Viladegut, Miguel	3.200	656	Marfull Ribes, José	4.000
607	Oloma Sisó, Alejo	2.000	657	Masip Filella, José	4.000
608 609	Pairada Montull, Miguel	2.000	658 659	Matéu Vidal, Miguel	7.000 3.000
610	Paláu Miquel, José	7.000	660	Menos Novell, Francisco	3.000
611	Paláu Ribes, Constantino	2.000	661	Modol Llop, Carmelo	2.000
612	Poyuelo Casmes, Justo	$\frac{2.000}{2.000}$	662	Modol Miró, José	4.000
613	Ribes Ibars, Francisco	2.000	663	Mor Graell, Ramón	7.000
614	Ribes Jové, Joaquín	2.000	664	Nóvell Peiró, José	3.000
615	Ribes Boqueras	2.000	665	Nóvell Salvadó. Sebastián	8.000 6.000
616	Ribes Ribes, Francisco	2.000	666	Peiró Clarisó, José	2.000
617	Roca García, Ramón	2.000	667 668	Peiró Corretgé, Sebastián	2.000
618 619	Ruestes Casals, Miguel	3.200	669	Piñol Matéu. Antonio	3.000
620	Santasusana Solsona, Rosendo Segura Verdú, Juan	2.000 4.800	670	Prim Bayona José	4.500
621	Sirisi Casals, José	2.000	671	Ratés Miret, Juan	4.000
622	Tresanchez Torrent, Lorenzo	2.800	672	Ratés Salvadó, María	33.500
623	Vilacegut Calzada, Miguel	3.000	673	Sanjuán Freixanet, Ramón	5.000
624	Viladegut Ivars, Francisco	3.000	674	Sanjuán Marfull, José	3.000
625	Viladegut Ribes, José	4.000		Tiurana:	.(
626	Viladegut Segura, Francisco	2.000	1	1 100 - 100.	
627	· Vilaró Carded, José	2.400	675	Vidal Calceró. José	2.000
	Sudanell:		676	Brescó Gualdo, José	3.560
	Suutnett.		677	Sabartres Bernáu, José	2.000
628	Artigas Domenech, José	5.000	678	Tuca Oliva, Juan	3.000
629	Barberá Calderó, Antonio	3.000		Мониолия »	
630	Bartrá Ronges, Salvador	4.800		Torregrosa:	
631	Besó Andréu, Luis	3.000	679	Amenos Panadés, Juan	3 000
632	Biosca Falguera, Baltasar	2.500	680	Badia Reig, Jacinto	2.000
633 634	Borrás Prim, Antonio	4.500 3.000	681	Bellart Blach, Gaspar	3.000
635	Cardet Campanera, José	6.000	682	Bellart Cots, Jaime	5.000
636	Cases Farré, José	3.000	683	Bellot Cadoni, Remigio	3.000
637	Cornado Hervera, Angel	2.000	684	Biosca Vicent, Ramón	3.000
638	Cornado Herverá, Baldomero	2.000	685 686	Blanch Sahona, Lorenzo	2.000 2.000
639	Cornadó Herverá, José	2.000	687	Brufan Bell-Lloch, Juan	7.000
640	Cornadó Marfull Enrique	2.000	688	Capell Miró, Mateo	2.000
641	Cornadó Marfull Francisco	2 000	689	Capell Reig, Miguel	2.000
642 643	Duaigues Dolcet, Miguel	2.000	690	Capell Ribera, José	2.000
644	Eritja Eritja, Francisco	3.000 5.000	691	Capell Vilamejo, Francisco	2.000
645	Eritja Eritja, Isidro Eritja Peiró, Manuel	2.000	692	Casas Capell, Jaime	2.000
646	Eritja Prim, José	3.000	693	Cases Falip, Juan	2.000
647	Farré Torrebadella, Manuel	2.000	1	(00	ntinuara)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de oposiciones a ingreso por la categoría de Oficiales en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas

Transcribiendo relaciones de opositores excluídos.

Relación de opositores que no ha completado la documentación en el plazo que se les concedió en el anuncio de este Tribunal fecha 8 del corriente mes de octubre, quedando, por tanto, excluídos de la oposición:

Núm.

- D. Jesús Puente Alzaga. D. Luis del Río Sanz.
- D.ª Encarnación Moreno Ruiz.
- D. Gerardo Santos López. 35
- DAMA del Carmen Zabala Cabello.
 DAMA de las Mercedes Aragón
 Cáceres. 39
- 52 D. José Luis de la Torre Martin.

Núm.

- D. Isabel García Bernalte.
- D. Filomena Fiallega Carballo. 81
- 82 D. M. de los Angeles de Paz Escartin.
- 89 D. Antonia Manuela García Aspas.
- D. M. A. Teresa de la Iglesia Alvarez.
- D. M. Dolores Prats Sevilla.
- D.ª Encarnación Anta Rodríguez. 95
- D. Agueda García Aragonés D. Maria Caridad Fernández Al-99
- varez. 100 D. Ramón Fernández de Mera
- Diaz.
- 101 D. M. de las Mercedes López Moral.

Relación de opositores que han solicitado retirar la documentación que tenian presentada, quedando igualmente excluidos:

Núm.

- D. Jacobo Frías López-Monjardín. D. M. Soledad Martinez Pinillos. D. M. Mercedes Gómez Vispo.
- 8 D. Alfonso Sevilla Casas.
- D. Juana Garcia Atienza.
- D. Luis Torio Galán,
- D. Francisco Sánchez Mauricio. D. José Luis Ramos Diaz-Guerra. 58 D. Francisco Sánchez 70
- 98 D, Antonio Chacón Miras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que pueden formular reclamación contra este acuerdo en el plazo de tres días hábiles, contados à partir de la fecha de publica-ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reclamación que será resuelta seguidamente por el mismo Tribunal, sin apelación ulteriot.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Vocal Secretario del Tribunal de oposiciones, Miguel Montilla.—V.º B.º, el Presidente, A. Diaz,